

## COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

### Segunda Sesión Ordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 12:12 horas del veintiséis de junio de dos mil diecinueve, en Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron:

#### Asistentes

C. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. B. Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

#### Representantes del Poder Legislativo

C. David Olivo Arrieta	Partido Acción Nacional
------------------------	-------------------------

#### Representantes de Partidos Políticos

C. Obdulio Ávila Mayo	Partido Acción Nacional
C. Luis Óscar Cuenca Pineda	Partido Revolucionario Institucional
C. Fernando Garibay Palomino	Partido Verde Ecologista de México
C. Ildelfonso Castelar Salazar	Partido del Trabajo
C. Guillermo Cárdenas González	Movimiento Ciudadano
C. Iván Mata Sánchez	Morena

## Invitados

C. Carlos Alberto Ferrer Silva

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

## Orden del día

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y aprobación, en su caso, de la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2019.
3. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como del Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las convocatorias para la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismo Públicos Locales de Oaxaca y Veracruz.
5. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento de las respuestas a las consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.
6. Informe que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeras y/o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
7. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos sobre el seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
8. Asuntos generales.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Agradeció la atención a la convocatoria para la celebración de la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación. Informó que estaban presentes la Consejera Electoral Claudia Zavala Pérez, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y el Secretario Técnico de la Comisión. De igual forma agradeció la presencia de las representaciones de partidos políticos. Señaló que la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas se incorporaría en los siguientes minutos.

Al haber quórum legal para la celebración de la sesión, la declaró formalmente instalada y solicitó al Secretario Técnico consultar si era de aprobarse el orden del día, dispensando la lectura del mismo considerando que había sido circulado de manera previa.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Pidió a las Consejeras y Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión, manifestar si estaban por aprobar el orden del día previamente circulado, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Dio paso al segundo punto del orden del día, referente a la presentación y aprobación, en su caso, de la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2019.

Dejó la minuta a consideración de los presentes, al no haber intervenciones, señaló al Secretario Técnico someterla a votación.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Preguntó a las Consejeras y Consejeros, integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2019, la cual fue **aprobada por unanimidad**.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Dio la bienvenida a la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas.

Indicó que el tercer punto del orden del día era el referente a la presentación y aprobación, en su caso, del Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como del Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Informó que el pasado 2 de junio, la ciudadanía de seis estados acudió a las urnas en Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo, Tamaulipas y Puebla, donde se compitieron 148 cargos de elección popular. Baja California renovó la totalidad de cargos de elección popular a nivel local: gubernatura, congreso local y ayuntamientos; en Quintana Roo y Tamaulipas se eligieron integrantes del congreso local; mientras que en, Aguascalientes y Durango, se votaron para los integrantes de los cabildos municipales. De manera extraordinaria, en el Estado de Puebla se renovó la titularidad del ejecutivo local y los ayuntamientos de cinco municipios.

El informe, tuvo como objetivo mostrar el avance en el desarrollo de los Calendarios de Coordinación desde el 22 de mayo, fecha de presentación del informe anterior, hasta el 18 de junio, para los cinco estados con Proceso Electoral Ordinario, así como para el extraordinario del estado de Puebla.

Hasta la fecha de corte señalada, se habían iniciado 657 actividades, de un total de 662, lo que representaba el 99% de avance. De estas, 645 concluyeron, 614 (95%) fueron ejecutadas dentro de los plazos calendarizados y 31 actividades (5%) fuera de los mismos.

Mientras que dos actividades se encontraban en periodo de ejecución, dentro de los plazos establecidos.

En el caso de Puebla, iniciaron 172 actividades del calendario del Proceso Electoral Extraordinario, lo que representaba el 100% de avance. De éstas, 168 concluyeron, 164 (98%) dentro del plazo establecido y 4 (2%) fuera de los mismos; mientras que 4 actividades se encontraban en proceso de ejecución, dentro de los plazos calendarizados.

Durante la jornada electoral se instaló el 99.99% de las 23,406 casillas aprobadas, quedando pendiente sólo una en el estado de Baja California. Asimismo, la totalidad de los órganos centrales y desconcentrados de los Organismos Públicos Locales dieron cabal seguimiento a la jornada, instalándose en sesión permanente en tiempo y forma.

Por su parte, el Instituto Nacional Electoral entregó los resultados del Conteo Rápido para las gubernaturas de Baja California y Puebla, cuyas estimaciones se encontraron dentro de los rangos.

Recalcó que el trabajo coordinado entre el Instituto y las autoridades electorales locales permitió que una vez más se garantizara de manera exitosa el voto de la ciudadanía en forma libre, secreta y directa.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Señaló que le hubiera gustado que se presentara un informe final sobre el desahogo de las elecciones locales en las seis entidades federativas, pero en cinco estados quedaban pendientes las asignaciones de algunos cargos de representación proporcional, por lo cual se consideró que debía mantenerse el seguimiento de dichas actividades.

Pidió al Secretario Técnico considerar dos cosas para efectos de la presentación del informe ante el Consejo General, si las y los integrantes de la Comisión estaban de acuerdo. La primera fue que, si las actividades pendientes se agotaban antes de la siguiente sesión de Consejo General, se actualizara el informe y se presentara ya de manera final ante éste.

En segunda instancia, pidió que varios de los párrafos que estaban redactados en términos de seguimiento, de ser el caso que dichas actividades se concluyeran, se cambiara la redacción, por ejemplo, en las cuatro actividades que se cumplieron fuera del plazo originalmente establecido, para las cuales había una razón y tenían fechas ligeramente distintas de las originalmente previstas, no sería necesario hacer ese tipo de puntualizaciones, porque en rigor, fueron actividades cumplidas a plenitud por parte de los órganos electorales de las entidades federativas.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas:** Dijo que estaba de acuerdo con lo planteado por el Consejero Presidente de la Comisión, en tal virtud, indicó que ya no sería necesario impactar una observación que había enviado sobre puntualizar la justificación de las cuatro actividades fuera de plazo.

Pidió que se revisara la información respectiva a la participación ciudadana pues al contrastar los datos del informe con los reportados en las páginas de los OPL no le cuadraban, por ejemplo, en el caso de Aguascalientes, en el informe se indicaban 361,999 votos, mientras que el OPLE publicó 372,880 personas que participaron. En Durango se reportaron en el informe 585,452 votos y el OPL reportó en su página 585,400.

De igual forma, se debería puntualizar la participación de los mexicanos residentes en el extranjero, considerando los cuatro JDC que ordenó la autoridad jurisdiccional y que aumentó el número de personas que participaron, además de checar el dato de la lista nominal de mexicanos residentes en el extranjero, porque tampoco cuadraba con lo que se aprobó en el Acuerdo INE/CG233/2019.

**Consejero Electoral, Jaime Rivera Velázquez:** Mostró su acuerdo respecto a la actualización del informe, así como la verificación de las cifras mencionadas por la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas.

Observó que, en las tablas presentadas en el apartado de Conteo Rápido donde se consignaban los datos del intervalo de estimación para cada candidato, sería conveniente agregar el porcentaje puntual del resultado, con lo que se ilustraría cuán acertado fue.

**Consejera Electoral, Claudia Zavala Pérez:** Estuvo de acuerdo con la actualización al informe propuesta por el Consejero Presidente para subirlo a Consejo General con las modificaciones. Anunció que presentaría algunas observaciones de forma que no alteraban el sentido del informe.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Expresó que se retomarían de manera puntual las observaciones planteadas por las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión, las cuales fortalecerían el documento.

Respecto a los cuatro JDC mencionados por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, que movieron en esa misma cantidad el número de los votantes en el extranjero, fueron cuatro después del periodo de cierre de la lista nominal de los poblados en el extranjero, entonces, valía la pena agregarlos.

Además, si las actividades pendientes se desahogan antes de la celebración de sesión de Consejo General, se cambiaría el nombre del informe para que fuera final, actualizando la redacción y los detalles donde había actividades que se desfasaron, se quitarían esas redacciones para indicar simplemente que se cumplieron y en qué momento sucedió esto.

Bajo ese entendido, indicó al Secretario Técnico someter el informe a votación para efectos de su remisión a la siguiente sesión del Consejo General.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Preguntó a las Consejeras y a los Consejeros integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como del

Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Indicó que el cuarto punto del orden del día era el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las convocatorias para la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Oaxaca y Veracruz.

Al respecto, refirió que se estaba acatando la sentencia de la Sala Superior que ordenó, en el caso de Oaxaca, cumplir de inmediato con la publicación de la convocatoria. Se informó, de conformidad con el acuerdo de la sesión anterior, la forma en que se daría cumplimiento a la propia sentencia, lo cual daría continuidad a esa parte del mandato del Tribunal.

Adicionalmente, se emitiría la convocatoria para el caso de Tamaulipas, donde estaba vacante la Presidencia del OPL y la del estado de Veracruz, donde también había una vacante.

Sobre este particular, recordó que el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, propuso que se pudiera establecer con claridad en las convocatorias, el género de las personas que serían, en su caso, designadas para cubrir las vacantes, concretamente en los casos del estado de Veracruz y de Tamaulipas.

En el caso de Veracruz, el Consejo General del OPL tenía una mayoría de hombres, cuatro hombres y dos mujeres, por consecuencia, se tendría que seleccionar a una mujer, para efectos de cumplir una disposición del propio reglamento, respecto a que debe haber, al menos, tres integrantes de un mismo género en la composición de estos órganos.

Por su parte, en Tamaulipas el procedimiento sería a la inversa, pues la mayoría son mujeres, a lo que la propuesta del Consejero Roberto Ruiz Saldaña, era que se acotara, desde la emisión de la convocatoria, la participación solamente para hombres y así poder designar a un Consejero Presidente.

En este sentido, dijo que los integrantes de la Comisión plantearon, particularmente para el caso de Tamaulipas, la contrapropuesta de dejar abierta la convocatoria, sin acotar desde este momento que deba ser un hombre quien se haga cargo de la presidencia, sino que, de manera indistinta, sea quien resulte mejor evaluado en las entrevistas, luego de haber aprobado el examen y el ensayo.

Acotó que, globalmente, tomando en cuenta los 32 OPL, había 107 Consejeras, que significaba el 47.8% del total de quienes estaban designados y había 114 varones, lo que significaba el 50.9% de la composición de estos órganos.

Solamente en el caso de Colima, había cinco mujeres y dos hombres, siendo el único OPL en el cual se tenía esa composición.

Pidió al Secretario Técnico presentar el punto, haciendo énfasis en el calendario para el desahogo del propio concurso, para ver si se estaba de acuerdo en la propuesta que se llevaría al Consejo General.

**Consejero Electoral, Jaime Rivera Velázquez:** Preguntó si, con este criterio para el caso de Veracruz, se haría la especificación de que sería solo para mujeres.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Respondió que sí y en el caso de Tamaulipas estaría de acuerdo con la posibilidad de dejar abierta la convocatoria y valorar hasta el final el perfil que resulte más apto para la designación. Tomando en cuenta los números globales, no habría tanta complicación de que una mujer ocupara el cargo en el caso concreto de Tamaulipas, ya que sería una acción afirmativa en favor de las mujeres.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Expuso que derivado de los escritos de renuncia presentados el pasado 28 de febrero de 2019, por el C. Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral del Organismo Público Local de Oaxaca y el 3 de abril del 2019 por la C. Eva Barrientos Zepeda, Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz, se actualizó el supuesto normativo establecido en el artículo 101, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en la generación de vacantes por renuncia.

De igual forma, derivado del escrito de renuncia de fecha 26 de diciembre de 2018, presentado por el C. Miguel Ángel Chávez García, Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas, designado mediante Acuerdo INE/CG109/2018 para concluir el encargo al 3 de septiembre de 2022, se actualizó el supuesto normativo previamente referido, aunado a que, mediante acuerdo INE/CG94/2019, fue declarado desierto el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del OPL de Tamaulipas.

Tomando en cuenta que la etapa fundamental del proceso electoral en Tamaulipas, a saber, los cómputos correspondientes, han concluido, en atención a un uso eficiente de los recursos humanos y materiales del Instituto, se considera pertinente dar inicio al proceso de selección de la Consejera o el Consejero Presidente del OPL de dicha entidad, junto con los procedimientos necesarios para cubrir las vacantes en Oaxaca y Veracruz.

En los casos de la Consejera Electoral del OPL de Veracruz y el Consejero Electoral del OPL de Oaxaca referidos, los mismos fueron designados por un periodo de seis años, por lo cual, al generarse una vacante durante los tres últimos años del encargo correspondiente, debe designarse, respectivamente, a una Consejera o Consejero Electoral por un periodo de siete años, en términos de los artículos 100, párrafo 1 y 101, párrafo 4 de la LGIPE.

De igual forma, para el caso del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas en funciones hasta el 31 de diciembre 2018, el mismo fue nombrado para concluir el encargo el 3 de septiembre de 2022, fecha que correspondería a la conclusión de la designación primigenia realizada mediante Acuerdo INE/CG812/2015, por lo cual, el periodo por el que deberá designarse a la Consejera o al Consejero Presidente de dicho OPL, será por siete

años, en virtud de encontrarnos dentro de los últimos tres años del periodo inicial de asignación referido.

En relación con las etapas del proceso de selección y designación, fueron especificadas en las convocatorias, en los términos y plazos siguientes:

La habilitación de los formatos en el portal del Instituto para el registro de aspirantes del 5 al 30 de agosto; la entrega de formatos y documentación en la Secretaría Ejecutiva o en las juntas locales y distritales del Instituto, en las entidades con proceso de selección y designación, del 19 al 30 de agosto; la verificación de requisitos legales se deberá llevar a cabo mediante la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Comisión de Vinculación, a más tardar el 11 de octubre; el examen de conocimientos tendrá verificativo el 9 de noviembre; el ensayo presencial se aplicará el 23 de noviembre; posterior a esa fecha, se llevará a cabo la etapa de valoración curricular y entrevistas, para realizar la designación a más tardar el 23 de enero de 2020.

**Consejera Electoral, Claudia Zavala Pérez:** Mencionó que la historia en los antecedentes era muy amplia y podría concretarse a partir de las renunciaciones que se han presentado y desglosar en ese sentido.

Por otro lado, dijo que no se estaba modificando un plazo pues la Sala Superior ordenó que se diera inicio al procedimiento y se estaba armonizando tanto el cumplimiento de la sentencia como el Acuerdo INE/CG94/2019 del Consejo General, respecto al caso de Tamaulipas. Agregó que las fases planteadas permitían atender ambas cuestiones, en el sentido de que a fin de hacer armónica la determinación de la Sala y lo mandatado por el Consejo y toda vez que el plazo máximo sería el primero de octubre, cuando tomarían posesión, las fechas se estaban empatando para cumplir con ambos.

Por lo anterior, sería innecesario el punto resolutivo en donde se refiere la modificación del Acuerdo del Consejo General y debería incorporarse un resolutivo para notificar a la Sala Superior sobre el cumplimiento de la sentencia porque era lo que estrictamente se estaba haciendo.

En cuanto a la propuesta del Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, estuvo de acuerdo en que el caso de Veracruz aplicara sólo para mujeres pues el precepto que debería cuidarse, que no sean más de 4 de un solo género, se ha establecido con excepción del caso de las mujeres.

Expuso se han aplicado acciones afirmativas que no podrían ser revertidas en contra de las mujeres, lo cual sucedería en el caso de asumir la posición propuesta. Fue por ello que sugirió que en un apartado específico se justificara por qué en Veracruz se lanzaría una convocatoria para mujeres. Como en el OPL Colima, dijo, donde se contaba con cinco mujeres y se le dio un enfoque de género, pero debía argumentarse por si alguien se sentía desplazado con dicha determinación.

Agregó que presentaría observaciones de forma.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas:** Recordó que, en uno de los procedimientos de selección y designación anteriores, en las entrevistas, a uno de los aspirantes que ahora era Consejero Electoral en el OPL de Aguascalientes, le preguntó qué áreas de oportunidad advertía en el procedimiento, a lo que él señaló que en el formato se previera la posibilidad de decir que la persona había nacido en el extranjero. Se trataba de un Consejero que, además, hizo un litigio estratégico ante la Sala Superior, quien dijo que, si bien se requería tener la nacionalidad mexicana para ser consejero de un OPL, no era indispensable, o no era un requisito que no se tuviera una doble nacionalidad.

Indicó que ella ya había pedido que se modificaran los formatos del pasado procedimiento. Considerando que ya se tuvo el supuesto y había un criterio jurisdiccional que decía que una persona que nació en el extranjero, pero tenga nacionalidad mexicana, sí puede aspirar a ser consejero de un OPL, debía hacerse la modificación a estos formatos.

Respecto a la experiencia obtenida en la designación del OPL de Tamaulipas, en donde se declaró desierto el concurso, se debería retomar lo hecho en la convocatoria del Servicio Profesional, por ejemplo, señalar que en caso de que ninguna persona aspirante se registre o habiéndose registrado no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores, se declararía desierto el procedimiento; o cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos previstos o cuando ninguna persona aspirante obtenga en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria.

Sugirió que se agregara también, cuando ningún aspirante obtenga una calificación aprobatoria, una vez realizada la evaluación curricular y la entrevista, que fue lo ocurrido en el caso de Tamaulipas.

Otra observación, derivada de las experiencias de estos procedimientos, fue que un aspirante tenía discapacidad visual y si bien no cumplió con los requisitos legales, se estaban tomando todas las previsiones necesarias para que pudiera llevar a cabo su examen ante el CENEVAL. Por esto, como en las convocatorias del Servicio Profesional, se debería agregar un apartado en la convocatoria para indicar, en el caso de que se presente una persona con discapacidad y requiera un trato especial, con quién se tendría que poner en contacto, indicando un número telefónico o un correo electrónico para que esto sea del conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación lo antes posible.

Respecto a la propuesta del Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, él citó el artículo 37, fracción IV del Reglamento del INE para la Designación y Remoción de Consejeras y Consejeros, porque en ese artículo se señala que, en la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos, se procurará una conformación de por lo menos tres personas del mismo género, asimismo, se procurará atender una composición multidisciplinaria y multicultural.

A lo que ella comentó que no se tenía una obligación, que era nada más un criterio orientador y se tenía la disposición y la intención de hacerlo, y de interpretarlo como una obligación pues tendría que abrirse para personas indígenas, a lo mejor, para cumplir con este tema de

la multiculturalidad. Si se presentaran aspirantes, ello se valoraría como un punto positivo para integración del Consejo General.

Refirió criterios de la Sala Superior en donde se ha pronunciado en el sentido de que, sí es válido que un OPL tenga más mujeres que hombres en la integración; donde la Sala Superior en el SUP-JDC-2609/2014, en donde una persona estaba alegando que en la integración del OPL de Baja California Sur, se estaban quedando cinco mujeres y dos hombres, fue lo siguiente:

Conforme a los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en cada una de las etapas del procedimiento se debe procurar atender a la equidad de género y una composición multidisciplinaria y en su integración también se debe procurar una conformación de por lo menos tres Consejeros Electorales del mismo género, de donde se advierte que existe una tendencia orientada a garantizar una igualdad entre hombres y mujeres.

Y concluye la Sala Superior que el INE se apegó a la exigencia de garantizar el derecho fundamental de igualdad y no discriminación en el procedimiento de Selección de Consejeros Electorales Locales, al haberse otorgado idénticas condiciones de participación a todos los aspirantes.

No se estaba hablando de la integración, sino de la posibilidad de participar que tuvieron hombres y mujeres, al final se optó por la que se consideró la mejor opción, que fue una mujer.

Es por eso que, aun en el caso de Veracruz, se tendría que motivar como una acción afirmativa porque nada más ahí se va a permitir que estén participando mujeres, pero no se tiene que decir que es por la integración pues eso puede ser una consecuencia, sino que se tiene que decir que es por la discriminación histórica que han sufrido las mujeres, con datos de la participación política de las mujeres, para poder argumentar eso, porque si no, se podría entender que ambos casos están cubiertos con darle la posibilidad a hombres y mujeres que participen en igualdad de condiciones.

Habría que argumentar, de igual forma, conforme a los criterios en donde la Sala Superior ya ha hablado de la paridad en la integración, por qué sería necesario que se abriera la posibilidad, nada más, para que concursen mujeres.

**Consejero Electoral, Jaime Rivera Velázquez:** Se mostró de acuerdo con las razones manifestadas a favor de que en el caso de Veracruz se restrinja la participación a mujeres. De hecho, se tenía una norma general que ha regido durante años, que establecía la paridad y, en algunos casos, acción afirmativa como excepción. En este caso, la motivación consistía en invocar esa norma y genéricamente como una medida afirmativa.

Preguntó por qué sería necesario hablar de la discriminación tradicional, porque si se tratara así, podría considerarse que se estaba invocando un principio general, cuando en realidad,

basado en ese principio general se estaba aplicando una norma ya establecida, una norma positiva que era a la que se debía invocar.

Es decir, si haciendo alusión a las normas establecidas en materia de paridad que establecen el número mínimo que debe tener cada género, más la excepción, como acción afirmativa para las mujeres que son normas ya establecidas, bastaría como motivación para no extender esto como un criterio general que pudiera entenderse además, como que en cualquier caso habría tal preferencia, en este caso, la exclusión de hombres se debe a una circunstancia de composición de ese órgano y a una acción afirmativa que está perfectamente establecida.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas:** Aludió dos motivos particulares, si cuando se hablaba de invocar una norma legal, se refería al artículo 27, numeral 4 del Reglamento de Designación y Remoción de Consejeros Electorales, desde su punto de vista, eso no vinculaba para hacer una integración completamente paritaria, sino únicamente hablaba de una procuración, es decir, era un criterio orientador, por lo tanto, no era obligatoria su aplicación, solamente lo deja a criterio.

Entonces, se tendría que justificar por qué en este caso se haría de manera obligatoria y se quitaría la posibilidad a los hombres de que participaran en el caso de la convocatoria para Veracruz.

También se tendría que justificar, sobre todo, por el criterio de la Sala Superior que anteriormente señaló, en donde se estaba considerando que la no discriminación y el principio de paridad se encontraba cubierto con dar la posibilidad igualitaria a ambos géneros de participar en el procedimiento.

En este caso, se quitaría a un género la posibilidad de participar, entonces, se tenía que reforzar esa argumentación y esa motivación, y lo que ella buscaba era que, a partir de esto, se estableciera un criterio general. Se tendría que motivar en este caso específico para que quede muy claro que nada más se establecería para esta convocatoria por las circunstancias en torno a lo que ocurría en Veracruz.

**Consejera Electoral, Claudia Zavala Pérez:** Tomando en consideración que se tenían plazos óptimos y que se estaban construyendo los elementos de evaluación, pidió valorar la posibilidad de que el COLMEX, que sería el encargado de elaborar y aplicar el ensayo presencial, pudiera elaborar las mociones de acuerdo al texto legal y al contexto de cada uno de los estados, toda vez que serían tres, para que fueran dos mociones para cada estado.

En el tema de Veracruz, ayudaría mucho invocar la reforma constitucional al artículo 41, en la que ahora tienen una obligación los entes del Estado de generar las condiciones de paridad, para la aplicación de la acción afirmativa porque si no se justifica, se vería incongruente por qué en un estado que tiene las condiciones para mujeres sí y en otro que tiene las condiciones para hombres no.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Señaló que había un acuerdo en cuanto a lo sustantivo de acuerdo, salvo en un pequeño matiz de cómo retomar el tema de la argumentación en materia del tema de Veracruz y dejar abierto el caso concreto de Tamaulipas.

Ante lo cual, dijo que valdría la pena revisar las citas que hizo la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas de criterios de la Sala Superior, para ver qué es lo que sirve más adecuadamente a lo que se buscaba hacer con el caso concreto de Veracruz.

Entonces, pidió retomar puntualmente de la versión estenográfica las propuestas señaladas por las Consejeras Electorales Claudia Zavala Pérez y Dania Paola Ravel y revisar en conjunto con el Director Jurídico y de ser posible, con la Unidad de lo Contencioso, cómo aplicar esos párrafos.

Apuntó que la siguiente sesión del Consejo General estaba prevista para el día 8 de julio, y se podría aprovechar para subir ahí las convocatorias y tener ya todo el tiempo de desahogo del concurso, así que se podría concluir en el transcurso de esa semana la redacción de los párrafos, sin que se metieran al Acuerdo, hasta que estar conformes con esa redacción todos los miembros de la Comisión.

En cuanto al tema de los formatos, dijo que no tenía problema pues se había planteado desde hace varios meses, por lo que era cuestión nada más de abrir esa parte.

Respecto al cómo atender a las personas con discapacidad, era una buena salida que existiera un teléfono donde alguien pudiera atender esa circunstancia, concretamente a los lugares de aplicación del examen y del ensayo. La presentación de las solicitudes para inscribirse, sería en las instalaciones de las Juntas, y se había avanzado en la generación de condiciones para que las personas con discapacidad fueran atendidas de manera adecuada, y se podría colocar un teléfono al final de la convocatoria indicando dónde se podrían comunicar estas personas para la atención respectiva.

Otro tema en el que coincidió fue en agregar algún supuesto distinto respecto a por qué se podría declarar desierta una vacante como sucedió en Tamaulipas.

Con los cambios y observaciones señaladas, solicitó al Secretario Técnico someter las convocatorias votación.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Preguntó a las Consejeras y a los Consejeros integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las convocatorias para la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismo Públicos Locales de Oaxaca y Veracruz, con las observaciones y las propuestas vertidas sobre la mesa, el cual fue **aprobado por unanimidad.**

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Puntualizó que el siguiente viernes quedaría lista la redacción de la motivación.

Dio paso al punto cinco del orden del día, referente al Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento de las respuestas a las consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Informó que durante el periodo reportado se recibieron cinco consultas, mismas que fueron atendidas por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. De igual forma, se recibió una solicitud que fue atendida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En forma posterior al corte de informe, se recibió una consulta formulada por el Instituto Electoral de Michoacán, sobre la meta colectiva de 68 para los cargos adscritos a las áreas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la misma que fue turnada a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y tendrá un plazo de respuesta para el viernes 5 de julio de 2019.

Hizo una precisión en relación a la consulta IEEH/PRESIDENCIA/322/2019 que realizó el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la cual fue turnada tanto a la Unidad Técnica de Fiscalización como a la Dirección Jurídica, con el folio SIVOPLE CONSULTA/HGO/2019/11, quien dio respuesta a través del oficio INE/DJ/DIR/7200/2019. Información que se actualizaría en el documento anexo, toda vez que ahí señalaba únicamente la parte correspondiente a la Unidad Técnica de Fiscalización, que precisamente señalaba que el jurídico daría la respuesta correspondiente.

Y en relación con el compromiso de que las consultas estuvieran disponibles para que todas y todos los Consejeros las puedan ubicar, señaló que se hizo la solicitud a la UNICOM para que en las etiquetas de las solicitudes y consultas estas fueran diferenciadas. Se informó que aproximadamente en dos semanas se podrían etiquetar estos documentos, de tal forma que todos los consejeros pudieran simplemente seleccionar el apartado de consultas y tener acceso a todas libremente, independientemente del estado al cual formen parte.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas:** Refirió una consulta del OPL de Hidalgo que se envió a la Unidad Técnica de Fiscalización, pero debía enviarse a la Dirección Jurídica y no se tenía ningún vestigio de que se hubiera reconducido para su atención.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Reiteró que en el folio SIVOPLE CONSULTA/HGO/2019/11 se dio vista a la Dirección Jurídica, misma que dio respuesta en el plazo correspondiente, lo cual se agregaría en el anexo correspondiente del informe.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Al no haber más intervenciones dio por recibido el informe.

Indicó que el punto seis del orden del día era el informe de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeras y/o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

**Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva:** Explicó que el informe daba cuenta del estado procesal en el que se encontraban los asuntos en sustanciación y se informó que había 11 procedimientos de remoción en curso, aclarando que un día antes, en Consejo General, se resolvió uno de ellos, por lo que el informe debería modificarse para quedar en 10 procedimientos en sustanciación.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas:** Preguntó por qué había dos Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales, el 30 y el 32, que en un informe previo se reportaron en proyecto de resolución y en este informe se reportaban en diligencias de investigación, ambos relacionados con el OPL de Nayarit.

**Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva:** Respondió que, al momento de analizar y formular el proyecto de resolución, se percataron de la necesidad de contar con mayores elementos y consecuentemente, de realizar diligencias adicionales para ofrecer un proyecto con toda la solidez y pruebas suficientes.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Al no haber más intervenciones, dio por recibido el informe.

Señaló que el último punto era el informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos sobre el seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Explicó que de los dos puntos en seguimiento, uno ya había sido cumplido en relación con la instrumentación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mientras que el compromiso respectivo al análisis de los nombramientos de los OPL, se había solicitado información y se estaba en espera de tres respuestas, por lo que se pretendía que en la próxima sesión se llevara a cabo la presentación del informe correspondiente.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Dejó el informe a consideración de los presentes, no habiendo comentarios lo dio por recibido.

Al tratarse de una sesión ordinaria, consultó si alguien deseaba desahogar algún asunto general, al no ser así, dio por terminada la sesión.

La presente minuta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 17 de julio de 2019.

---

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**  
**Consejero Electoral Presidente de la**  
**Comisión de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**

---

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Secretario Técnico de la**  
**Comisión de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**